

RESOLUCION EXENTA N°015/ 1470

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 015/N° 1323 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2014 Y RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1792 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2014 Y SE REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "ACUARELA", DE LA COMUNA DE CHILLAN.

CONCEPCIÓN, 09 MAYO 2016

**VISTOS:** Lo establecido en la Ley N°17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, lo dispuesto en el Decreto 98 de fecha 17 de Marzo de 2015 de su Excelencia la Presidenta de la Republica que nombra a Doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, en la Calidad de Titular en el Cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución N°015/73 de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles, que nombra a Doña Andrea Saldaña León, como Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba Política y Normas Generales para la Autorización Normativa" y sus modificaciones; Resolución exenta N°015/1323 de 25 de Junio de 2014, Resolución Exenta N°015/1792 de 25 de Agosto de 2014 de Dirección Regional Junji Bio Bio, Acta de Visita Ejecutada de Control Normativo a particulares de fecha 28 de Marzo de 2016 emitida por Don Juan Carlos Lara Pedreros profesional de la Subdirección de Calidad y Control Normativo y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las Resoluciones Exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecen normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°015/1323 de fecha 25 de Junio de 2014 la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio otorgó Autorización Normativa a través del Folio N° 503 con duración indefinida al establecimiento de educación Parvularia Acuarela ubicado en Carrera N°440 comuna de Chillán, ciudad de Chillán, Región del Bio Bio y mediante Resolución Exenta N°015/1792 de fecha 25 de Agosto del 2014 se Modifica Capacidad de Autorización Normativa al referido establecimiento de Educación Parvularia autorizándose un total de 52 Lactantes/Párvulos, distribuidos en nivel sala cuna heterogénea de 20 lactantes y nivel medio heterogéneo de 32 párvulos.

3. Se revoca Autorización Normativa al Establecimiento Educativo Acuarela, según acta de fiscalización de fecha 18 de Marzo de 2016, realizada por profesional de Control Normativo Juan Carlos Lara Pedreros por no dar cumplimiento a Normativa Vigente.

### RESUELVO:

**1° DÉJESE** sin efecto Resolución Exenta N°015/ 1323 de fecha 25 de Junio del 2014, que otorga Autorización Normativa y Resolución Exenta N°015/1792 de fecha 25 de Agosto del 2014 que Modifica Capacidad de Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia Acuarela, con dirección en Carrera N°440, comuna de Chillán, ciudad de Chillán, Región del Bio Bio, a través de Folio N°503.

**2° RETÍRESE** materialmente, por parte de la Unidad de Autorización Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, el sello Folio N°503, que consta en Resolución Exenta que otorgo la correspondiente Autorización Normativa.

**3° NOTIFÍQUESE** personalmente la presente Resolución al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento que, por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, efectúese mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR  
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**ANDREA SALDAÑA LEON**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/BCHR/FSC/CSM/KBM/VM/JLP/kmh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Directora/Encargada Jardín Infantil
- Representante Legal del Establecimiento
- Control Normativo DIRNAC
- Unidad Jurídica
- SIAC/ OIRS
- Subdirectora de Calidad y Control Normativo
- Encargado Unidad de Control Normativo
- Archivo Jardín Infantil
- Municipalidad de Chillán: Dirección de Obras, 18 de Septiembre N°510, Chillán.
- Municipalidad de Chillán: Dirección de Patentes, 18 de Septiembre N°510, Chillán.
- Dr. Mauricio Careaga Lemus, Seremi de Salud Región del Bio Bio, O'Higgins N°241, Local 2 Concepción.
- Oficina de Partes